

**LEON, 16 DE OCTUBRE 2024**

**NOTA INFORMATIVA N.º 2 - TEMPORADA 2024-25**

**ASUNTO: LIGA TERCERA DIVISION NACIONAL Y DIVISION HONOR TERRITORIAL**

**Pago derechos de arbitrajes por parte de los clubes a la FTMCYL**

Por medio de la presente se informa, que todos los clubes participantes en Liga Autonómica (Tercera Nacional y Liga de División de Honor) de la presente temporada 2024/2025 que se inicia el próximo 19 de octubre, abonarán los derechos de arbitraje directamente a la FTMCYL según la normativa de la misma.

El procedimiento será el siguiente, los clubs harán efectivo el pago por el total de las compensaciones arbitrales correspondientes a sus encuentros como equipo local directamente a la FTMCyL en dos plazos:

- El 1er plazo finalizará el día 1 de diciembre de 2024.
- El 2º plazo finalizará el día 16 de febrero de 2025.

El importe de los encuentros que deba disputar como local en la temporada 2024-2025, durante la primera fase de la liga, siendo los importes por cada equipo los que figuran en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	Total, Encuentros local	Importe c/u	1er Plazo	2º Plazo	TOTAL, Primera Fase
Tercera División Nacional "A"	5	35,00 €	87,50 €	87,50 €	175,00 €
Tercera División Nacional "B"	5	35,00 €	87,50 €	87,50 €	175,00 €
Liga Autonómica D.H. Grupo 1	6	28,00 €	84,00 €	84,00 €	168,00 €
Liga Autonómica D.H. Grupo 2	6	28,00 €	84,00 €	84,00 €	168,00 €
Liga Autonómica D.H. Grupo 3	7	28,00 €	98,00 €	98,00 €	196,00 €
Liga Autonómica D.H. Grupo 4	7	28,00 €	98,00 €	98,00 €	196,00 €

Para las fases posteriores de ascenso/descenso y/o concentraciones de la liga que se disputen posteriormente, los importes deberán ser abonados directamente a los árbitros actuantes en cada encuentro, según normas que establecerá la FTMCYL.

**El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente C/C de la RFETM, situada en el Banco POPULAR, INDICANDO LOS DATOS DE CLUB y Plazo**

**BANCO SANTANDER**

**IBAN: ES 19 0075 5805 4606 0003 7465**

Una vez realizado el ingreso, los clubes deben enviar copia del justificante de pago a la FTMCYL ([tenismesa@tenismesacyl.com](mailto:tenismesa@tenismesacyl.com)) de lo cual recibirán la correspondiente factura justificativa del pago que le será emitida por la RFETM.

**El impago dentro del plazo indicado más arriba tendrá las siguientes consecuencias y efectos:**

- El pago después de la fecha de finalización del plazo antes indicado, dará lugar a un recargo del 20 % de la cantidad que corresponda.
- El impago dentro de la fecha indicada dará lugar, además, a la correspondiente actuación del órgano disciplinario federativo de conformidad con lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la FTMCYL.
- Sin perjuicio de las sanciones que recayeran por el incumplimiento del pago, éste será exigible en todo momento si el equipo ha iniciado la competición.

Está terminantemente prohibido el pago de las compensaciones arbitrales en metálico y/o fuera de este procedimiento. El incumplimiento de esta norma por parte del club dará lugar a la correspondiente actuación disciplinaria y a que en ningún caso se considere que el club esté liberado de la obligación de abonar las compensaciones arbitrales, siéndole, en consecuencia, exigible el pago de estas conforme se establece en este punto. Los árbitros actuantes tienen terminantemente prohibido cobrar en metálico de los clubes, así como expedir cualquier tipo de recibo o justificante, considerándose en caso de hacerlo como incumplimiento grave de sus obligaciones, y en consecuencia dando lugar a la correspondiente acción disciplinaria.



ftmcyl  
Federación Tenis de Mesa  
Castilla y León